

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Neurociencias por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Biociencias

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- De acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, artículo 33, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones de carácter substancial que se proponen implementar en el curso académico 2022/2023, de acuerdo al Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.
- Se modifica el número de créditos de carácter obligatorio, pasando de 48 a 45 ECTS. En el apartado de planificación de la titulación, se modifica la denominación del módulo 3, Metodología del laboratorio y de la comunicación científica, que pasa a denominarse Introducción al tratamiento de datos y la comunicación de la información científica. Se reducen los créditos asignados al módulo, de 12 a 9 ECTS y se reducen los contenidos y las horas de actividades formativas.
- Se modifica el número de créditos del Trabajo de fin de máster, pasando de 12 a 15 ECTS. En el apartado de planificación de la titulación, se aumentan las horas de actividades formativas y los contenidos asignados al TFM, se ajustan algunos redactados y se cambia la secuenciación del módulo pasando de semestral a anual.
- Se corrige el nombre del M1, siendo el correcto Neuroanatomía y neurobiología celular.
- Para dar respuesta a la Ley 17/2015, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Institución introduce la competencia general/transversal GT06 (Actuar en el ámbito de conocimiento propio evaluando las desigualdades por razón de sexo/género).
- Se actualiza la información relativa al cargo de la persona solicitante del título, la persona representante legal y el documento de delegación de firma.

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

A continuación se **presenta una recomendación que la Institución debería contemplar en futuros procesos de seguimiento y modificación de la titulación:**

Se vincula la GT06 a los siguientes módulos de carácter obligatorio: Neurobiología molecular y fisiológica (M2, 9 ECTS), Neurobiología de la cognición y del comportamiento (M5, 9 ECTS) y TFM (M6, 15 ECTS). Se recomienda reflexionar sobre la pertinencia de asignar la competencia

a otros módulos (1, 3 y 4) dado que el enfoque genero/sexo puede ser relevante en las bases anatómicas, en la fisiopatología o en el tratamiento desagregado de datos (Módulos 1, 3 y 4).

Por otro lado, no se definen resultados de aprendizaje ni contenidos en los módulos en los que se ha asignado la competencia. La institución debería avanzar en la introducción de la perspectiva de género de forma integral en la propuesta, como por ejemplo en la definición de resultados de aprendizaje, contenidos, actividades formativas, metodologías de enseñanza y sistemas evaluación, etc, tal y como plantea el 'Marco General para la introducción de la perspectiva de género en la docencia universitaria', aprobado por AQU Catalunya.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 21/04/2022